ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2018
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018,
"REPARACIONES, INTALACIONES Y CAMBIOS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 723/18, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/18, "Reparaciones, instalaciones y cambios del sistema de iluminación del Palacio de Gobierno"****, convocado esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 19 de abril del 2018, según Nota PR UOC Nº 177/2018.

La Directora de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas*
- *e- CDP Nº 889/18*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 19/2018, ID Nº 328.653, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 10 de mayo del 2018, a las 10:15 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa que presenta su Oferta al acto es:

OFERENTE	Monto Total
Innovaciones y Tecnologias S.A.	Gs. 16.816.150

No habiendo observaciones en presente acto de apertura.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la Oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona que ***"Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la Oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha Oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la Oferta de la empresa; ***INNOVACIONES TECNOLOGIA S.A.***

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales	Innovación y Tecnología S.A.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2018
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018,
"REPARACIONES, INTALACIONES Y CAMBIOS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO".

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los oferentes	
No aplica	No aplica

Cualquier otro documento adicional requerido.	
- El Oferente deberá contar con una experiencia mínima de (3) tres años en la prestación de servicios de Mantenimientos Eléctricos Mayores, con Empresas públicas y/o privadas para lo cual deberá presentar copias de comprobantes de ventas o contratos de los últimos 3 años, con Empresas Públicas o Privadas. - Constancia de haber realizado servicios eléctricos y electrónicos en edificios históricos. (Presentar Declaración Jurada). - Certificado de Origen Nacional. - Se solicita experiencia comprobable a través de Constancias de Clientes mínimo (3) en la implementación de Software para Controlador de Iluminación "Sunlite", basados en el protocolo DMX 512.	Cumple

A su vez La Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Así mismo la empresa **INNOVACIONES y TECNOLOGIA S.A.**, da cumplimiento al margen de costos referenciales, .

El Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal ni propietario, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, **por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.**

Culminando con la evaluación de la Oferta presentadas por la firma **Innovaciones y Tecnología S.A.** con **R.U.C. Nº 80077132-0**, sindicada como la única Oferta reuniendo todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa: **Innovaciones Tecnológicas S.A.** con **R.U.C. Nº 80077132-0**, sindicada como la única Oferta para las **"Reparaciones, instalaciones cambios del sistema de iluminación del**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2018
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018,
"REPARACIONES, INTALACIONES Y CAMBIOS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO".

Palacio de Gobierno"**, cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de la siguiente manera: por un monto que asciende a la suma de **ciento setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 175.000.000)**, y por un monto máximo que asciende a la suma de **trescientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 350.000.000).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abog. **Cesar Marín**, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

*Sr. **Rojer Acuña**, Jefe*
Departamento de Mantenimiento